



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

00 00448

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

POR CUANTO;

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA;

VISTO:

El expediente administrativo N° 002278-2018 de fecha 26/04/2018, presentada por la Empresa ElectroDunas S.A.A, el Informe N° 0464-2018-OPP-GM-MDPN de fecha 08/05/2018, promovido por la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad y la Sesión Ordinaria de Concejo realizado el día 16/05/2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, a través del Expediente N° 002278-2018 de fecha 26/04/2018, presentada por la Empresa ElectroDunas S.A.A, en la que cumple con Notificar la Resolución de Recepción de Obra N° GG-001-2018-ELECTRODUNAS-RDS de fecha 16/04/2018, en la cual se resolvió en su Artículo 1°: "Autorizar la puesta en servicio de la Obra : Ampliación de la Red de Distribución Secundaria y Alumbrado Público, para la Electrificación del Centro Poblado las Lomas, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, departamento de Ica.", y en su Artículo 3°: "Fijar como Valor Nuevo de Reemplazo definitivo de la obra recibida e incorporada, el importe de S/. 58,182.29... considerado como interesado de la contribución a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha".

Que, la devolución de la contribución reembolsable se realiza, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84° de la Ley de Concesiones Eléctricas, en concordancia con lo previsto por los numerales 10.1, 11 y 12.1 de la norma de contribuciones, y el plazo establecido comprende treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de determinación del importe de la Contribución (16/04/2018), debiéndose señalar la modalidad de devolución, pudiendo ser esta en efectivo o en energía, a fin de suscribir el Acuerdo de Devolución.

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

☎ 056 265459

🌐 www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

00 00447

Que, el Informe N° 0464-2018-OPP-GM-MDPN de fecha 08/05/2018, promovido por la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, señala que la empresa ELECTRODUNAS S.A.A., solicita se determine por Acuerdo de Concejo la modalidad de devolución (efectivo o energía) a favor de la entidad municipal, por el importe de S/. 58,182.29, el mismo que se deberá remitir hasta el día 16/05/2018, que es el plazo de 30 días calendarios desde la fecha de determinación del importe, a fin de suscribir el Acuerdo de Devolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria, a través de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16/05/2018, el Concejo Municipal por MAYORÍA aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DEVOLUCIÓN EN EFECTIVO la contribución reembolsable por parte de ELECTRODUNAS S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha por el monto de S/. 58,182.29 (cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos y 29/100 soles), de la Obra: "Ampliación de la Red de Distribución Secundaria y Alumbrado Público, para la Electrificación del Centro Poblado las Lomas, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Suscripción del Acuerdo de Devolución, por parte de ELECTRODUNAS S.A.A. y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la empresa de ELECTRODUNAS S.A.A. sobre las observaciones advertidas por el Concejo Municipal, y se realicen las correcciones del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, tomar las acciones y las medidas que correspondan, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas respectivas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

056 265459

www.munipnuevochincha.gob.pe